



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



ACTA N° 027-2025-SE-CCO-UNJ
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 08 DE JULIO DE 2025



Siendo las 12:30 de la tarde del día martes 08 de julio de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno del Comisión Organizadora de la UNJ a sesión extraordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente del Consejo de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:



- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la VIGESIMA SEPTIMA Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN



1. Carta S/N, con registro MAD 907349, de fecha 07 de julio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura a la Carta S/N con registro MAD 907349, presentado por el Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, mediante el cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, según Resolución N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2025. Que, en este acto el presidente de la Comisión Organizadora presenta como propuesta para asumir el cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén a la **MG. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO**.

Que, habiendo deliberado los miembros de la Comisión Organizadora, arriban al siguiente:

Acuerdo N° 48-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de julio de 2025. RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al DR. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO, por su labor efectuado como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2025. ENCARGAR a la MG. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



2. Oficio N° 816-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 816-2025-UNJ-P/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual solicita aprobación de Curso Taller: “La Psicopedagogía en la Docencia Universitaria” para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, a realizarse el día jueves 10 de julio de 2025 en horas de la tarde en la ciudad de Jaén; asimismo, indicar que el mencionado curso será atendido con el presupuesto de la Oficina de Vicepresidencia Académica, meta de Capacitación Docente.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 49-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR del PLAN DE TRABAJO DEL CURSO – TALLER: “LA PSICOPEDAGOGÍA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA” dirigido a todos los docentes de la Universidad Nacional de Jaén.

3. Oficio N° 814-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura Oficio N° 814-2025-UNJ-P/VPACAD presentado por la Vicepresidencia Académica, mediante el cual remite carta de renuncia del Responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de la Universidad Nacional de Jaén. Que la misma fue remitida por la Directora de Bienestar Universitario, a su vez en dicho documento presenta como propuesta al auxiliar Dr. Víctor Hugo Gómez Ramírez como nuevo responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de poder mantener la continuidad de las actividades programadas dentro del Plan de Trabajo de la mencionada Unidad.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 50-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. ROY LANDER SIGÜEÑAS FERNÁNDEZ al cargo de RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CULTURA, REACREACIÓN Y DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de julio de 2025. **RECONOCER** y **AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. ROY LANDER SIGÜEÑAS FERNÁNDEZ**, por su labor efectuado como RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CULTURA, REACREACIÓN Y DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Jaén. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2025. **DESIGNAR** al **DR. VÍCTOR HUGO GÓMEZ RAMÍREZ** como responsable de la Unidad de Cultura, Recreación y Deporte de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

4. Oficio N° 817-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 817-2025-UNJ/VPACAD, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite viaje de estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica – Curso de Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica en la Ciudad de Cajamarca. Que, dicho viaje se encuentra programado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, con una delegación de 46 estudiantes y 2 docentes responsables de los cursos Mg. María Kelli Muñoz Human y el Mg. Jiménez Lluen James Deng.

Que, el mencionado expediente cuenta opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitido mediante Informe N° 205-2025-UNJ/OPP mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal para el viaje de estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica por un importe de S/ 5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte con 00/100 soles). De Igual manera con opinión legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0350-2025-UNJ/P/OAJ, en el que recomienda aprobar mediante acto resolutivo el viaje de estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica.

Acuerdo N° 51-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Cajamarca Región de Cajamarca por los días 10, 11, 12, y 13 de julio de 2025, a 02 Docente y 46 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



de Jaén, quienes realizarán una visita técnica al Hospital Regional Docente de Cajamarca (Laboratorio de Anatomía Patológica), bajo la Responsabilidad del Docente MG. María Kelli Muñoz Human y el Mg. Jiménez Lluen James Deng, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante del expediente. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada.



5. Oficio N° 813-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 813-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2025, presentado por la Vicepresidenta Académica, mediante el cual remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica – Curso de Sub-Estaciones Eléctricas en la ciudad de Moyobamba y Tarapoto.



Que, el expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica del X ciclo del curso de Sub-estaciones eléctricas de Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II, en la ciudad de Moyobamba, programado para los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2025, con una delegación de 34 estudiantes más 1 docente responsable, el Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón.

Que, conforme menciona el presente oficio, la Dirección General de Administración a su vez ha remitido el Oficio N° 488-2025-UNJ-P/DGA, donde precisa que la UNIDAD DE Servicios Generales y Gestión ambiental de la UNJ mediante Informe N° 460-UNJ-DGA-USGGA, detalla la información requerida para la realización del viaje de estudios como: el nombre de los conductores, viáticos, combustible y peaje. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 225-2025-UNJ/OPP otorga disponibilidad presupuestal para el viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica por un importe de S/ 4,319.00 (Cuatro mil trescientos diecinueve 00/100 soles). De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0334-2025-UNJ/P/OAJ, considera procedente autorizar el viaje y recomienda aprobar mediante resolutivo el viaje de estudios de la Escuela Profesional de ingeniería Mecánica Eléctrica.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora, habiendo deliberado arriba al siguiente:

Acuerdo N° 52-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, AUTORIZAR el Viaje de Estudios a la ciudad de Moyobamba y Tarapoto Región de San Martín por los días 10, 11, 12, y 13 de julio de 2025, a 01 Docente y 34 estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Subestación Eléctrica Tarapoto y Central Hidroeléctrica Gera I y II Moyobamba, bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante del expediente. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada.



6. Carta N° 008-2025-UNJ/JALR, recepcionado 07 de julio de 2025.

El Secretario General procede a dar lectura a la Carta N.° 008-2025-UNJ/JALR, presentada por el M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero, mediante la cual comunica su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria, señalando que la misma obedece a desavenencias sostenidas con el Despacho de la Vicepresidencia Académica, conforme se desprende del Memorando N.° 08-2025-UNJ-P/VPACAD y el Oficio N.° 802-2025-UNJ/VPACAD.

Respecto al citado **Memorando N.° 08-2025-UNJ-P/VPACAD**, de fecha 03 de julio de 2025, corresponde precisar que dicho documento fue motivado por la presentación del proyecto de Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), el cual no se ajustó a lo dispuesto en la Directiva N.° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, aprobada mediante Resolución N.° 490-2023-CCO-UNJ de fecha 18 de septiembre de 2023.

Dicha directiva establece en el literal c del numeral 2.2. respecto a la “formulación del proyecto de documento normativo, que el órgano debe:

“Verificar si existen otros órganos involucrados, de ser el caso coordinará con los órganos involucrados para la inclusión de aportes respectivos; caso contrario, de acuerdo a la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



complejidad del proceso a tratar, podrá solicitar a la Comisión Organizadora la conformación de comités de trabajo integrados por especialistas de los órganos involucrados en el proceso a normar.”



De esta disposición se colige que no se contempla un procedimiento abierto y generalizado de consulta para la formulación de documentos normativos internos, sino **únicamente la coordinación directa con los órganos que resulten competentes**. Asimismo, la conformación de comités de trabajo solo procede cuando la complejidad del proceso lo justifique y con autorización expresa de la Comisión Organizadora.

En consecuencia, la apertura de un periodo de recepción de aportes y sugerencias a nivel general no se encuentra respaldada por el marco normativo vigente y podría generar confusión respecto al procedimiento formal, además de cuestionamientos sobre la representatividad y legitimidad de los aportes recibidos. Por tanto, resulta **necesario ceñirse estrictamente a los mecanismos previstos por la directiva institucional**, garantizando así la validez del procedimiento normativo y el respeto al principio de competencia funcional de los órganos universitarios. Por otro lado, al tratarse del proyecto del Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social, uno de los pilares de toda universidad, esto lo enmarca de forma indubitable en un **instrumento de alta complejidad**, ya que se debe cuidar que el mismo se encuentre dentro de los parámetros legales establecidos en la Ley Universitaria y demás normas conexas, por lo cual, lo ideal hubiera sido solicitar a la Comisión Organizadora la conformación de comités de trabajo integrados por especialistas de los órganos involucrados en el proceso a normar, tales como la Oficina de Asesoría Jurídica.



Por otro lado, se tiene a la vista el **Oficio N.º 066-2025-UNJ/P/OAJ**, de fecha 08 de julio de 2025, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme al artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-UNJ 2020), la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico (actualmente Vicepresidencia Académica) y tiene como principales funciones proponer y conducir el plan de responsabilidad social universitaria, promoviendo la articulación entre academia, sociedad y empresa, así como actividades de extensión cultural, proyección social y sostenibilidad.



En ese sentido, la solicitud de información efectuada por el M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero, en su calidad de Director de Responsabilidad Social Universitaria, respecto al expediente de contratación de servicios de supervisión de obra, excede el ámbito funcional asignado a dicha dirección, ya que se trata de materias vinculadas a la gestión contractual y administrativa de obras, cuya competencia recae exclusivamente en órganos como la Dirección de Administración o la Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme a su estructura y funciones definidas en el ROF.

Esto responde a los principios fundamentales que rigen el funcionamiento de toda entidad pública: la competencia, entendida como la atribución legítima de funciones a cada órgano, y la separación de funciones, que garantiza una distribución clara de responsabilidades para prevenir interferencias, asegurar la transparencia y fortalecer la institucionalidad.

De conformidad con el Oficio N.º 066-2025-UNJ/P/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha precisado que la solicitud formulada no se encuentra dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, puesto que la información requerida corresponde a áreas especializadas en la gestión de obras y servicios. En tal razón, y en cumplimiento del ROF-UNJ 2020, los funcionarios de esta Universidad nos encontramos obligados a acatar estrictamente las disposiciones normativas vigentes, sin invadir funciones asignadas a otros órganos.



Por lo expuesto, el informe legal concluye que la solicitud realizada por el M.Sc. Juan Antonio Labrin Romero no da lugar a ser atendida, toda vez que carece de competencia para requerir dicha información.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Ergo, lo ocurrido no debe interpretarse como una desavenencia personal o institucional, sino como el ejercicio responsable del cumplimiento del marco normativo vigente, conforme al principio de legalidad y al respeto de la competencia funcional. Como representantes de esta casa superior de estudios, nos corresponde velar por el cumplimiento riguroso de la normativa interna, aun cuando ello pudiera generar alguna incomodidad.

Que, en este acto, ante renuncia presentada, la Vicepresidenta Académica, al amparo de lo establecido en el artículo 59° del Estatuto de la UNJ, presenta como propuesta **ENCARGAR** a la **MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA** como Directora de Responsabilidad social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén. En este acto los miembros de la Comisión de manera unánime votan a favor.

Por lo expuesto, la Comisión Organizadora habiendo deliberado procede arribar al siguiente:

Acuerdo N° 53-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, ACEPTAR LA RENUNCIA del MG. ING. JUAN ANTONIO LABRIN ROMERO como Director de Responsabilidad social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, a partir de 08 de julio de 2025. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de febrero de 2025. **ENCARGAR** a la **MG. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA** como Directora de Responsabilidad social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Siendo las 12:43 p.m. del presente día, se dio por concluida la sesión extraordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA


Ph. D. Mary Flor Césare Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Abg. Braich Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL